

¿Cómo comunico el cierre (baja) de un establecimiento anexo?

Actualizada al Martes, 05 Mayo 2009

Deberá llenar el Formulario N° 2046, con novedad BAJA, asimismo llenará el Formulario N° 825, para dar de Baja a la serie y otro Formulario N° 825 para dar baja a los comprobantes de pago que queden en blanco. El plazo para efectuar los trámites es de cinco (05) días hábiles, contados a partir de producido el hecho.

*El trámite podrá realizarlo a través de SUNAT virtual –Formulario 3128